

El Manifiesto debe ser llenado el día 04/05/2007
 en el Modelo 001566, del 4/05/2007
 Vigencia y Controlados por Mateo
 OBIS, S.A. - Transporte de Mercadería
 C.A. - C.A. Montajera Expressa

R.F. 17



CREDITO 174001977675

CUP
 Sistema Autorización de Pago de C.A. - C.A. Montajera Expressa
 Análisis de Retención de IVA

DESTINO: SOGAMOSO ROYAL

CUNTA: 17400100104E7

Adelantado	No	31
Requiere	No	44
No Requiere	No	35
No Reclamado	No	40
Ocultado	No	34
Otros (New Operation) declarada		

Observaciones en la entrega:

Handwritten signature: Roberto J. Linares

Handwritten date: 21.06.07

Fecha estimada de entrega: 04/05/2007

VALOR DECLARADO	10000
VALOR UNITARIO	0
VALOR VARIABLE	0
OTROS	0
TOTAL UNITARIO	0

FECHA DE EMISIÓN: SABADOS: SI

El presente manifiesto es válido para la entrega de mercancía en el destino indicado, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Operaciones de Montajera Expressa.

MANIFIESTO OFICIAL

CARIMPORTE: 3006

Handwritten numbers: 20 00 112



Envía S.A.S. CUIT 9001353064
 Calle Cámara RA # 139-78 Bogotá
 Municipio de Usme - A. 7458627
 www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2003
 Lic. Min. Comercio 801358 del 4/8/2002
 Vigilada y Controlada por Minic
 CIIU 4923 Transporte de Mercadería
 CIIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001977675

Envía S.A.S.
 Somos Autorizadorenas Resolución 4317 del 99 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 50 del 2010
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC. ADMISION 30/04/2021 12:46		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG. DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				CENTRO DE COSTO		CAUSA DE DEVOLUCION			
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				UNIDADES	Desconocido	No 31	CITA ENTREGA		
TEL: 3186951154	CEDULA/TI/NIT: 891855130-1	COD. POSTAL ORIGEN: 152210397	CUENTA: 17-001-0000487	PESO Kg.	Refusado	No 44	CITA ENTREGA		
PARA: HURTADO ROA MARIA TERESA C 3 21 17				PESO VOL.	No Revisado	No 35	CITA ENTREGA		
				PESO A COBRAR Kg.	No Reclamada	No 40	CITA ENTREGA		
TEL: 000000000				CEDULA/TI/NIT: 0	COD. POSTAL: 152211402	RECIBE LOS SABADOS: SI	CITA ENTREGA		
SERVICIO: DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO				VALOR DECLARADO	Fecha de devolución al remitente	CITA ENTREGA			
Remite: CC Remitente				VALOR SERVIDO	Observaciones en la entrega	CITA ENTREGA			
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es LIQUIDACION OFICIAL				TALETA VARIABLE	CITA ENTREGA				
				OTROS	CITA ENTREGA				
				TOTAL TALETA	CITA ENTREGA				
				CARTAPORTE SI	CITA ENTREGA				
				3096	CITA ENTREGA				

Envía S.A.S. garantiza la conformidad de la mercancía que se encuentra publicada en la página web www.envia.co de Envía S.A.S. y en las carteleras ubicadas en los puntos de entrega, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del RQR remitente en su caso debe estar en el PBA # 19436 0



NIT: 891.855.130-1
CÓDIGO:
MGT-01-02- F-03

Resolución liquidación oficial del
impuesto predial unificado y otros

FECHA
2010/12

VERSIÓN: 1

No. 3096 Fecha: 13/12/2019

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	HURTADO ROA MARIA TERESA
NIT o CC:	46368889
Predio Numero:	010103720003000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 3 21 17
DIRECCION DE COBRO	C 3 21 17

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que. HURTADO ROA MARIA TERESA, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o Nit No.46368889. Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No.010103720003000, ubicado en la Dirección C 3 21 17. en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año F: T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018-12	48.000.000	340.742	478.493	0	0	0	3.376	819.611
2019-01	48.000.000	354.269	576.345	0	0	0	7.337	931.651
2019-02	50.100.000	359.872	570.409	0	0	0	7.293	937.574
2019-03	48.000.000	373.910	568.919	0	0	0	7.742	950.571
2019-04	52.000.000	389.990	611.910	0	0	0	7.790	999.690
TOTALES =>		1.828.883	2.736.047	0	0	0	36.538	4.565.470

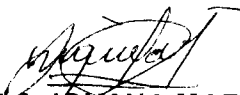
Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Página 2 Resolución No.3096 del 13/12/2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


ANGELA JOHANA MARCILLO TAPIA.
Área de Impuestos

Proyecto: Jaidy R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

MARIA TERESA HURTADO
POR COPEO.

NO SE INTERPONE RECURSO

Comun. 10/12/10